

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- Rad. 2023-00098, indicando que dentro del término oportuno se presentó el escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 338

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00098

SOLICITANTE: JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA

CITADO: JUAN DIEGO JARAMILLO JIMÉNEZ

Revisada la solicitud de prueba anticipada se ordena que a costa del señor **JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA** se ordena hacer comparecer ante este despacho al señor **JUAN DIEGO JARAMILLO JIMÉNEZ**, a fin de practicar la diligencia extraproceso de **INTERROGATORIO DE PARTE** que absolverá en audiencia que más adelante se señalará cuyo cuestionario será formulado por el peticionario.

Para llevar a efecto dicha diligencia, se señala la hora de las **9 AM** del día **11 DE JULIO DE 2023.**

Notifíquese personalmente el contenido de este auto al absolvente de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P, diligencia que deberá realizarse de acuerdo a las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022 en cuanto a notificación electrónica o en los artículos 291 y 292 ibidem y hágasele las advertencias de los arts. 204 y 205 del mismo código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643b3266472a1a8c29c62865b90c87a8ffb6582f29ad6f47bcbb8df344689b0c**

Documento generado en 01/06/2023 02:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>